



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

01



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P

SE MARGINA CON FACTURA NÚMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA DE: TRANSPORTE YANEZ
ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL C. A.

OTORGADA POR: EDER MANUEL ÁLVAREZ Y OTROS.
A FAVOR DE: SÍ MISMOS.
CUANTÍA: 3.000,00 USD.

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5° AMBATO
 2427027

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves dieciséis de Octubre del año Dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ**, Notaria Pública Quinta de éste Cantón, COMPARECEN: Los señores: ÁLVAREZ CARRIEL EDER MANUEL, de estado civil soltero; BAYAS ALARCÓN JOSÉ VICENTE, de estado civil viudo; BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES, de estado civil casada; BAYAS JURADO DARWIN VICENTE, de estado civil casado; BAYAS JURADO NADIA VANESSA, de estado civil casada; ORDOÑEZ CRESPO VÍCTOR HUGO, de estado civil casado; ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL, de estado civil soltera; YÁNEZ PARRA CARLOS ARMANDO, de estado civil soltero; y, ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE, de estado civil

casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, por sus propios derechos, legalmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la Constitución de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: Álvarez Carriel Eder Manuel, soltero, con cédula de ciudadanía Número 0703333641; Bayas Alarcón José Vicente, viudo, con cédula de ciudadanía Número 1800512756; Bayas Jurado Flor de las Mercedes, casada, con cédula de ciudadanía Número 1803319068; Bayas Jurado Darwin Vicente, casado, con cédula de ciudadanía Número 1803318854; Bayas Jurado Nadia Vanessa, casada, con cédula de ciudadanía Número 1803312832; Ordoñez Crespo Víctor Hugo, casado, con cédula de



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO ⁸⁰⁵⁴

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

02



ciudadanía Número 0702766007, Ordoñez Pico Shirley Anabel, soltera, con cédula de ciudadanía Número 1804958476; Yánez Parra Carlos Armando, soltero, con cédula de ciudadanía Número 0702649898, y, Zurita Rovalino Holguer Enrique, casado, con cédula de ciudadanía Número 1802924298.- SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua. Comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transporte con las características de Compañía Anónima, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y por el Estatuto que a continuación se detalla.- TERCERA: ESTATUTO TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL C. A.- CAPÍTULO PRIMERO: Artículo Uno.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y PLAZO.- La Compañía se denominará: TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL C. A. y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación.- El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- El plazo de duración de la Compañía, será de cincuenta años

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

que se contarán a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto.- Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- Artículo Tres.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Cuatro.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO ⁸⁰⁵⁴ 03

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo Cinco.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los

organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo Seis.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Artículo Siete.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en tres mil acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.-

Artículo Ocho.- El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones.- Artículo Nueve.-

Cada acción da derecho a voto en proporción a su

valor pagado.- Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar.- Artículo Diez.- Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación unánime de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías. Artículo Once.- En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de estos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías.- Artículo Doce.- Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas.- La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere.- Artículo Trece.- La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- Artículo Catorce.- Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

04



el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificara su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo.- Artículo Quince.7 Mientras no sea cubierto el veinticinco por ciento del valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la Compañía entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma. Artículo Dieciséis.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en el párrafo V de la sección VI de la Ley de Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- RÉGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Diecisiete.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y, la compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General de la misma.- Los administradores

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo al presente Estatuto, se dispone para cada uno de los órganos de administración.- Artículo Dieciocho.- La Junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias.- Artículo Diecinueve.- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las juntas ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos / treinta y cuatro de la Ley de Compañías.- Las juntas extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.- Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.- Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

05



representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía, determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante Mandato otorgado conforme a las leyes generales.- Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía.- Artículo Veinte.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- La Junta General no podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada, por lo menos por la mitad del capital pagado.- Los Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga.- En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- Las resoluciones de la Junta general serán tomadas por el cincuenta y uno

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
R 2427027

por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones que se adoptaran en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas.- Artículo Veintiuno.- La Compañía podrá celebrar reuniones de Junta General de Accionistas en la modalidad Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo Veintidós.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

06



Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario Principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario Principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver a cerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de la Compañía, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía; g) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARÍA 5° AMBATO
 2427027

administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la Ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de actos y contratos que crea conveniente en una sola negociación.- Artículo Veintitrés.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.- Artículo veinticuatro.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente.- El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo Veinticinco.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

8054
07

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del Gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.- El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

Artículo Veintiséis.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
82427027

ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía.- En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁸⁰⁵⁴

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA⁰⁸



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar al personal bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.-
Artículo Veintisiete.- Además de las atribuciones

legales en el ejercicio de las funciones del Gerente General, la Junta General de Accionistas, podrán delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos, de conformidad con la Ley de Compañías.- Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, cada año teniendo todas las obligaciones mientras dure la vigencia del nombramiento que la Ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se regirán por las disposiciones de la sección VI, de la Ley de Compañías.- En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisario Principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. Artículo Veintinueve.- La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la Ley de Compañías. Artículo Treinta. / En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO 09

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General.- Artículo Treinta y uno.- La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores.- La liquidación se hará con arreglo a las normas legales.- Artículo Treinta y dos.- El Gerente General como Representante legal de la Compañía, está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses, contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas, junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la Compañía.- La Junta General deberá resolver lo que corresponda a cerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo informe del Comisario.- Artículo Treinta y tres.- Las ganancias netas que se obtuvieran en cada ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
62427027

Junta General de Accionistas.- Artículo Treinta y cuatro.- DISPOSICIONES GENERALES: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Treinta y cinco.- En todo lo que no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia; y, a las demás leyes vigentes en la República del Ecuador.- Artículo Treinta y seis.- Los accionistas en común acuerdo y al momento de firmar este contrato social, acuerdan nombrar como Gerente General al señor Víctor Hugo Ordoñez Crespo, igualmente nombran como Presidente de la Compañía al señor José Vicente Bayas Alarcón.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas señores: Álvarez Carriel Eder Manuel, soltero, con cédula de ciudadanía Número 0703333641; Bayas Alarcón José Vicente, viudo, con cédula de ciudadanía Número 1800512756; Bayas Jurado Flor de las Mercedes, casada, con cédula de ciudadanía Número 1803319068; Bayas Jurado Darwin Vicente, casado, con cédula de ciudadanía Número 1803318854; Bayas Jurado Nadia Vanessa, casada, con cédula de ciudadanía Número 1803312832; Ordoñez Crespo Víctor Hugo, casado, con cédula de ciudadanía



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO ⁸⁰⁵⁴

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

10



Número 0702766007; Ordoñez Pico Shirley Anabel, soltera, con cédula de ciudadanía Número 1804958476; Yáñez Parra Carlos Armando, soltero, con cédula de ciudadanía Número 0702649898; y, Zurita Rovalino Holguer Enrique, casado, con cédula de ciudadanía Número 1802924298, declaran bajo juramento que depositaran tres mil dólares americanos que es el capital suscrito de la Compañía en una Institución Bancaria Nacional una vez que la Compañía obtenga la respectiva aprobación.- El cuadro de integración de capital es el siguiente: /

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARÍA 5ª AMBATO
 2427027

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (DOLARES)	CAPITAL PAGADO (DOLARES)	NUMERO DE ACCIONES
ÁLVAREZ CARRIEL EDER MANUEL	250	250	250
BAYAS ALARCÓN JOSÉ VICENTE	250	250	250
BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES	250	250	250
BAYAS JURADO DARWIN VICENTE	250	250	250
BAYAS JURADO NADIA VANESSA	250	250	250
ORDOÑEZ CRESPO VÍCTOR HUGO	550	550	550
ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL	500	500	500
YÁNEZ PARRA CARLOS ARMANDO	500	500	500
ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE	200	200	200
Total	3.000	3.000	3.000

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facultamos en forma expresa, a fin de que la Abogada Luz María Pico Bayas, realice los trámites necesarios para la aprobación de esta escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil y así obtener la personería jurídica; de ser necesario convoque a la primera Junta General de Accionistas para designar a los Administradores y al Comisario de la Compañía.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Luz María Pico Bayas, con matrícula profesional número dieciocho guión dos mil doce guión ciento cuarenta y cuatro.- Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firma conmigo, en unidad



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

11

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Eder Manuel Alvarez
ÁLVAREZ CARRIEL EDER MANUEL
C.C: 0703333641



Jose Alarcon
BAYAS ALARCÓN JOSÉ VICENTE
C.C: 180031275-6



Flor de las Mercedes Jurado
BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES
C.C: 1803319068



Darwin Jurado
BAYAS JURADO DARWIN VICENTE
C.C: 1803318854



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
2427027



BAYAS JURADO NADIA VANESSA

C.C: 1803312832



ORDOÑEZ CRESPO VÍCTOR HUGO

C.C: 0702766007



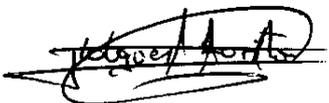
ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL

C.C: 1804958476



YÁNEZ PARRA CARLOS ARMANDO

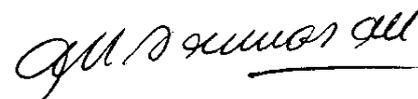
C.C: 0702649898



ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE

C.C: 1802924298




LA NOTARIA.



8054
12
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA Y FIEL COPIA**, de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



LA NOTARIA.

Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
B 2427027

RESOLUCIÓN No. 059-CJ-018-2014-UAT-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2014-2112 de 18 de agosto de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL S.A."**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (09)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5ª AMBATO
 2427027

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	ALVAREZ CARRIEL EDER MANUEL	0703333641
2	BAYAS ALARCON JOSE VICENTE	1800512756
3	BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES	1803319068
4	BAYAS JURADO DARWIN VICENTE	1803318854
5	BAYAS JURADO NADIA VANESSA	1803312832
6	ORDOÑEZ CRESPO VICTOR HUGO	0702766007



7	ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL	1804958476
8	YANEZ PARRA CARLOS ARMANDO	0702649898
9	ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE	1802924298

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
R 2427027



Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 055-DT-UAP-018-2014-UAT-ANT de 17 de septiembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 055-CJ-AJ-018-2014-UAT-ANT de 26 de septiembre de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
B2427027



social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 29 de septiembre de 2014.

Carlos Ortega Sevilla
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:

Jaqueline Urbina
SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Responsable de Elaboración: *Jaqueline Urbina*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ
TRANSYAORAL C.A.**



En la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las 15H00, en la sede de la Compañía, ubicada en Huachi Chico, calles Aparicio Rivadeneira y Gustavo Eguez; se instala la Junta con el propósito de realizar la elección de la Directiva de la Compañía denominada **TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL C.A.**, instalando la Junta el Presidente Provisional y agradeciendo la presencia y la buena disposición de los asistentes para continuar con la misma. Se reúnen en calidad de accionistas los señores: Álvarez Carriel Eder Manuel, con cédula de ciudadanía N° 0703333641; Bayas Alarcón José Vicente, con cédula de ciudadanía N° 1800512756; Bayas Jurado Flor de las Mercedes, con cédula de ciudadanía N° 1803319068; Bayas Jurado Darwin Vicente, con cédula de ciudadanía N° 1803318854; Bayas Jurado Nadia Vanessa, con cédula de ciudadanía N° 1803312832; Ordoñez Crespo Víctor Hugo, con cédula de ciudadanía N° 0702766007; Ordoñez Pico Shirley Anabel, con cédula de ciudadanía N° 1804958476; Yáñez Parra Carlos Armando, con cédula de ciudadanía N° 0702649898; y, Zurita Rovalino Holguer Enrique, con cédula de ciudadanía N° 1802924298. Todos los nombrados son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. La Junta se instala con el siguiente orden del día:

1. Elección de la Directiva
2. Puntos varios

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.

AMBATO: 27 de Octubre de 2014

Se pone a consideración de la Junta el orden del día, por lo que los accionistas presentes aprueban el orden del día.

1. Por unanimidad los presentes ratifican en calidad de Presidente al señor José Vicente Bayas Alarcón y en calidad de Gerente General al señor Víctor Hugo Ordoñez Crespo, en tal virtud les corresponderá ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el **estatuto** de la Compañía denominada **TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRASYAORAL C.A.**, en donde se detallan sus atribuciones, deberes y tiempo de duración, las mismas que consta en la escritura pública de constitución otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el día Jueves dieciséis de

Dr. Roberto A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

Octubre del año dos mil catorce. Detallando las mismas a continuación; Artículo **Veintitrés**.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo **veinticuatro**.- Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía. Artículo **Veinticinco**.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Junta, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones; d) Suscribir en unión del Gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente General momentáneamente hasta que la Junta elija un nuevo Presidente; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. Artículo **Veintiséis**.- De las Atribuciones y Deberes del Gerente General.- Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá adquirir para la Compañía bienes y derechos y gravarlos con prenda, lo que puede ser objeto de esta clase de contratos; d) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO: 22 de 2014

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



Compañía y velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía. En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los inventarios de la Compañía; m) Controlar al personal bajo su responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.
AMBATO: 22 - 10 - 2018

Dr. Alvaro A. Flores Q.
ABOGADO

NOTARIA 3ra. AMBATO

ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los libros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía, conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía, con autorización de la Junta General; y. u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general, todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.

Después de dar lectura a las atribuciones y deberes del Presidente y Gerente General, el Presidente agradece a todos los señores accionistas por la ratificación en el nombramiento de tal delicada función y dice estar dispuesto a representar en todo lo que amerite su cargo con responsabilidad, agradeciendo la presencia y la buena disposición de los asistentes para continuar con la misma. El señor Víctor Hugo Ordoñez Crespo pide la palabra y hace presente un agradecimiento formal por la confianza depositada en su persona al haber sido ratificado el nombramiento de Gerente General. Seguidamente el señor Darwin Vicente Bayas Jurado solicita que se pongan de pie para

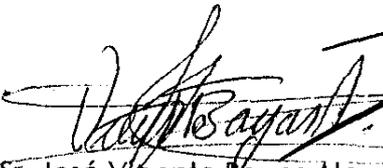
formalizar con la promesa de rigor, quedando legalmente posesionados.

2. El Presidente agradece la presencia y al no tener otro punto que tratar dispone un receso de 30 minutos para la redacción del acta, concluido el receso se reinstala la Junta, dando lectura de la misma el Gerente General quien hace de Secretario, la misma que es aprobada sin ninguna modificación.

Siendo las 18H00 el Presidente declara terminada la Junta, firmando para constancia todos los accionistas presentes.

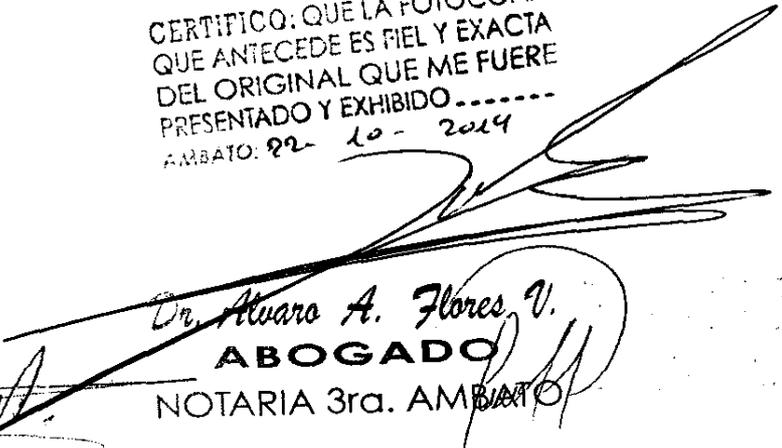


CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: 22-10-2019


Sr. José Vicente Bayas Alarcón

PRESIDENTE

C.C. N° 1800512756


Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

Sr. Víctor Hugo Ordoñez Crespo

GERENTE GENERAL- SECRETARIO

C.C. N° 0702766007



Álvarez Carriel Eder Manuel
ÁLVAREZ CARRIEL EDER MANUEL
C.C. Nº 020333611

Bayas Alarcón José Vicente
BAYAS ALARCÓN JOSÉ VICENTE
C.C. Nº 180051275-6

Bayas Jurado Flor de las Mercedes
BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES
C.C. Nº 1803319068

Bayas Jurado Darwin Vicente
BAYAS JURADO DARWIN VICENTE
C.C. Nº 171178334

Bayas Jurado Nadia Vanessa
BAYAS JURADO NADIA VANESSA
C.C. Nº 180331283-2

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

AMBATO: 22 10- 2014

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

[Handwritten signature]

ORDOÑEZ CRESPO VÍCTOR HUGO
C.C. N° 076 2766007



[Handwritten signature]

ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL
C.C. N° 1301 9559777

[Handwritten signature]

YÁNEZ PARRA CARLOS ARMANDO
C.C. N° 070 2649898

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: 27-10-2014

[Handwritten signature]

ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE
C.C. N° 1301 5129290

[Handwritten signature]
Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



8054

21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA:GUA YAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7585017
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0502352537 CERDA ROSERO THALIA GENOVEVA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYA ORAL C.A
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7585017

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/12/2014 3:00:26 PM ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OIVO93 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Dra. Mónica Armas Maldonado
 NOTARIA 5ª AMBATO
 2427027

8054
22

ECUADOR CENSA *****
 3007099
 PROPIETARIA
DOMINGO ALVAREZ
PRESITA CARRIEL
MACHALA
 FECHA DE EMISION 27/07/2015
 FORMA No **REN 0352303**
 Elr
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 070333364
ALVAREZ CARRIEL EDER MANUEL
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 19 SEPTIEMBRE 1982
 FECHA DE NACIMIENTO 0202 02556
 REG CIVIL EL ORO MACHALA ACT SEXO
 FIRMADO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 002 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002 - 0097 0703333641
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDU:
ALVAREZ CARRIEL EDER MANUEL
 EL ORO PROVINCIA
 MACHALA CANTÓN
 DIRCUNSCRIPCION 1
 PUERTO BOLIVAR PARROQUIA
 ZONA
 T) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA




Dra. Mónica Rivas Meléndez
 NOTARIA 5° AMBATO
 2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180051275-6



CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS ALARCON
JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
TISALEO
TISALEO
FECHA DE NACIMIENTO 1949-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MARTHA CECILIA
JURADO GARCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

E332302221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAYAS SEGUNDO ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON ROSA CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

2014-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-02-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0251

1800512756

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BAYAS ALARCON JOSE VICENTE

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 180331906-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MERCED
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 CHRISTIAN RUBEN REINOSO ESTRELLA

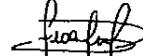




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CONTA. AUDITO. CPA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS ALARCON JOSE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JURADO GARCIA MARTHA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-30

8054
 E33332223
 23
 001171830


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009 - 0271 1803319068
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUACHI LORETO
 AMBATO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARÍA 5ª AMBATO
 82427027

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTROCOMUNICACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2003-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N.º 180331885-4



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS JURADO
DARWIN VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO 2000-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA CRISTINA
MANZANO VILLACIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0085 1803318854

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAYAS JURADO DARWIN VICENTE

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACHI CHICO	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE No. **180331283-2**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS JURADO NADIA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MERGED
FECHA DE NACIMIENTO **1982-02-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
DORIAN FERNANDO MEJIA YANDUN



INSTRUCCION PROFESION / CATEGORIA
BACHILLERATO EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS A JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO G MARTHA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

[Signature]
DIR. GEN. REG. CIVIL

[Signature]
DIR. REG. CIVIL

8054
24
M4342122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

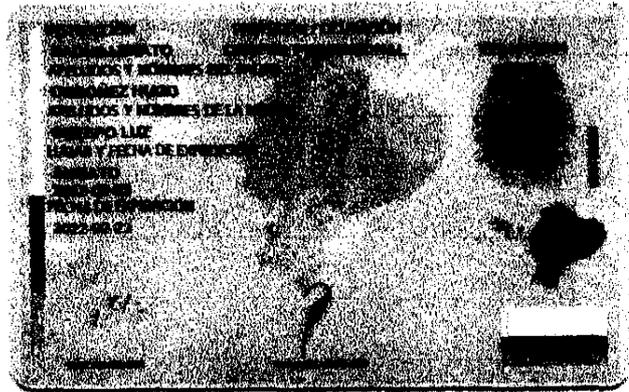
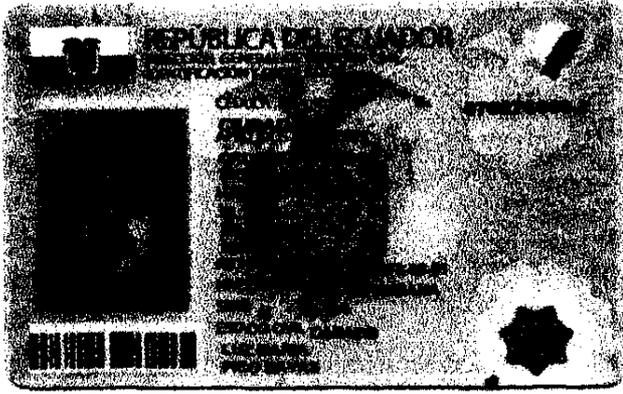


002 ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014
002 - 0063 **1803312832**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAYAS JURADO NADIA VANESSA

FICHINCHA
PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTÓN **BELISARIO QUEVEDO** PARROQUIA **2** ZONA **2**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]
Dr. Monica Armas Meléndez
NOTARIA 5° AMBATO
B 2427027



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0242 **0702766007**
NÚMERO DE IDENTIFICADO CÉDULA
ORDÓÑEZ CRESPO VICTOR HUGO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TBALEO	0
TBALEO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

8054
25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y COMULACIÓN

CEDELA N° 180495847-6

CEDELA DE
GUBA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL
FECHA DE EMISIÓN 2014-02-23
LUGAR DE EMISIÓN TUNGURAHUA
ESTADO CIVIL SOLTERA

INDICACION DE EMISIÓN
INDICACION DE COMULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
ORDÓÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO BAYAS LILY MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2020-02-23

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
B 2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

024 RECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0206 1804958476
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDELA
ORDÓÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUACHI CIBCO 0
AMBATO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ JUAN DE DIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA ELSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJAL
2014-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-15



00006424

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070264989-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ PARRA
CARLOS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
SIBAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

022

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0037

0702649898

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YANEZ PARRA CARLOS ARMANDO

GUAYAS
PROVINCIA
BALAO

CIRCUNSCRIPCIÓN
BALAO

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

8054
26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180292429-B

ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE

TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA

02-01-1977

FECHA DE NACIMIENTO: 0000 00006 M SEXO

TUNGURAHUA/MOCHA ACT.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1977

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V132311222

CÓDIGO: MAYRA ELIZABETH ORDÓÑEZ MONTES

SECUNDARIA COMERCIANTE PROF. OCUP.

ENRIQUE ZURITA

CARRERA ESTHER ELINA ROVALINO

AMBITO: FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 13/09/2007

13/03/2017 FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FORMA No. REN 0346966

Trib

[Signature]

PL. GAR. DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0346 1802924298

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MOCHA	
MOCHA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Mónica Armas Meléndez
 NOTARIA 5° AMBATO
 2427027



TRÁMITE NÚMERO: 11788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8054
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	604
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703333641	ALVAREZ CARRIEL EDER MANUEL	Machala	ACCIONISTA	Soltero
1804958476	ORDOÑEZ PICO SHIRLEY ANABEL	Pelileo	ACCIONISTA	Soltero
0702649898	YANEZ PARRA CARLOS ARMANDO	Alausí	ACCIONISTA	Soltero
1803319068	BAYAS JURADO FLOR DE LAS MERCEDES	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1800512756	BAYASALARCON JOSE VICENTE	Tisaleo	ACCIONISTA	Viudo
1803318854	BAYAS JURADO DARWIN VICENTE	Ambato	ACCIONISTA	Casado
0702766007	ORDOÑEZ CRESPO VICTOR HUGO	Machala	ACCIONISTA	Casado
1803312832	BAYAS JURADO NADIA VANESSA	Ambato	ACCIONISTA	Casado
1802924298	ZURITA ROVALINO HOLGUER ENRIQUE	Mocha	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	AMBATO

PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE YANEZ ORDOÑEZ Y ALVAREZ TRANSYAORAL C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

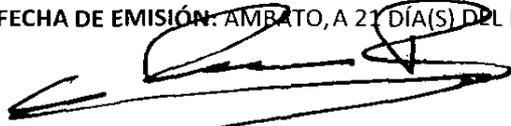
Capital	Valor
Cuantía	3000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO